CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 02/15 – ID Nº 288963. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Siendo las 07:00 horas del día 08 de mayo de 2015, se reúnen la Sra. Simona Cavazzutti y el Blás José María Cabañas Martínez, integrantes del comité evaluador de Ofertas, para realizar la revisión de las ofertas, emitir las conclusiones que correspondan y elevar el informe resultante dentro del marco del llamado por Contratación Directa Plurianual N° 02/15 Publicidad y Propaganda.

Antecedente

El monto estimado para el llamado por Contratación Directa Plurianual N° 02/15 Publicidad y Propaganda ID N° 288.963., es de Gs. 80.000.000. (Guaraníes ochenta millones), monto a ser ejecutado en el ejercicio fiscal año 2015, según se establece el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 14/2015 y la suma de Gs. 10.000.000. (Guaraníes diez millones), monto a ser ejecutado en el ejercicio fiscal año 2016.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total, el periodo de vigencia de contrato es por un año.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 306648 y se invito a cinco firmas del ramo, así también se publico por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

La convocante realizó una aclaratoria N° 01/15 antes las consultas y dudas que se realizaron y fue comunicado a todos los invitados y se difundio por el portal de la Dirección Nacional de contrataciones Públicas.

Firmas que presentaron sus ofertas: ALEX PUBLICIDAD, APOLO 11 SRL y ENEGE

Apertura de Sobres de Ofertas

El día 06 de abril de 2015, siendo las 10 horas y 15 minutos, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del INCOOP se realizó la Apertura de Sobres de las ofertas presentadas en acto público y firmaron el Acta de Apertura la Lic. Angélica Michelfelder, Jefa de UOC; la Srta. Melania Arevalo, Asistente U.O.C; la Sra. Liz Sanabria, por la firma ENEGE SRL y el Sr. Mario Benítez, por la firma Apolo 11.

El representante de la firma Apolo 11, hace constar en acta que la firma ENEGE SRL, en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no cubre el 3% del llamado, siendo una contratación directa de monto mínimo y máximo.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMISIÓN EVALUACIÓN DE OFERTAS INCOOP

En atención a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se realiza la verificación de los documentos sustanciales presentadas por las firmas concursantes y de los mismo se observa lo siguiente:

A continuación se detallan las documentaciones de cada firma:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

EMPRESA	DOCUMENTACIONES	CUMPLE
ENEGE SRL	Constancia SIPE N° 1343108 Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en al sección VI.)	Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta *	No Cumple
	Declaración Jurada de no encontrarse comprometido en las inhabilidades previstas en el articulo 40 y 20 de la Ley2051/03 *	Cumple
	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *	Cumple
	Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta.*	Cumple
	Fotocopia de cédula Tributaria	Cumple
	Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Certificado de Cumplimiento tributario	Cumple
APOLO 11	Constancia SIPE N° 1342819 Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en al sección VI.)	No Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta *	Cumple
	Declaración Jurada de no encontrarse comprometido en las inhabilidades previstas en el articulo 40 y 20 de la Ley2051/03 *	Cumple

COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS INCOOP

	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes. * Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta.* Fotocopia de cédula Tributaria Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Certificado de Cumplimiento tributario	Cumple Cumple Cumple Cumple
ALEX PUBLICIDAD	Constancia SIPE N° 1342596 Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en al sección VI.) Garantía de Mantenimiento de Oferta * Declaración Jurada de no encontrarse comprometido en las inhabilidades previstas en el articulo 40 y 20 de la Ley2051/03 * Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes. * Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta.* Fotocopia de cédula Tributaria Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Certificado de Cumplimiento tributario	Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple

Realizados los análisis en las documentaciones presentadas por todas las firmas concursantes, hemos constatado lo siguiente:

1- La firma ENEGE SRL, presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto de G. 11.932, el cual no corresponde al 3% del total de la oferta, que deberia de ser la suma de G. 2.700.000. (Guaraníes dos millones setecientos mil) y siendo este documento de carácter sustancial, por lo que se descalifica la propuesta presentada por la firma ENEGE.
2- La firma APOLO 11, presenta su formulario de oferta de manera incompleta, pues en ella no se detallan los montos mínimos y máximos del llamado, por lo que presenta un formulario de oferta incompleto, siendo que en el anexo E detalla que el formulario de oferta debe ser completado y firmado por oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI, siendo este documento de carácter sustancial, por lo que se descalifica la propuesta presentada por la firma APOLO 11.
3- La firma ALEX PUBLICIDAD presenta todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo que se califica a esta firma para ser evaluada su oferta y demas documentaciones presentadas.

De conformidad al art. 34, penúltimo parrafo de la Ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas fisicas y juridicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suiciente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal: presenta todos las documentaciones exigidas en el Anexo E

b) Capacidad financiera:

Indice de liquidez	2011	2012	2013	Promedio	%
Activo Corriente	622.285.334	908.888.075	948.604.845	826.592.751.	3,93
Pasivo Corriente	247.959.150	207.310.849	175.262.967	210.177.655	

Índice de Endeud.	2011	2012	2013	Promedio	%
Pasivo Corriente	247.959.150	207.310.849	175.262.967	210.177.655	0.24
Activo Corriente	822.285.334.	908.888.075	948.604.845	893.259.418	

Índice de Rentab.	2011	2012	2013	Promedio	%
Unid. Después del imp.	94.113.432	113.987.535	91.038.248	99.713.072	0.07
Facturación	1.443.706.663	1.428.303.846	1.172.033.736	1.348.014.748	

c) Experiencia: presenta facturas y constancias de haber cumplido sus contratos de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 con otras instituciones del estado.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INCOOP

1. Cuadro de Ajuste de Ofertas

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, el periodo de vigencia del contrato de prestación de los servicios es por un año

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
1	Servicio de Publicidad y Propaganda	G. 90.000.000.

2. Conclusión y Recomendación

La Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario, Por tal efecto para esta evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a la empresa que cumpla:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el más bajo. Teniendo la unica oferta calificada.

Atento a lo establecido en el art. 34 inc. c) para llevar a acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferrentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer contrataciones directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia, que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de presentar la unica oferta calificada de evaluarse por LA TOTALIDAD, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar el presente llamado por Contratación Directa Nª 02/15 "Servicio de Publicidad y Propaganda" a la empresa **"ALEX PUBLICIDAD"**

COMISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las 10:00 horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

BLAS JOSE Ma. CABAÑAS M.

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

SIMONA CAVAZZUTTI